

ACUERDO NÚMERO 4-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPÁN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Andrés Xecul, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UCN: 315; UNE: 2,795; VAMOS: 1,390; CONVERGENCIA: 149; PHG: 2,392; VIVA: 280; PPT: 256; SEMILLA: 760; BIEN: 1,689; PC: 45; MLP: 473.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipio de San Andrés Xecul del departamento de Totonicapán

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano FAUSTINO RICARDO CHAN CUX

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos AGUSTÍN VENTURA SAJCHE HERNÁNDEZ Y JUAN POROJ CUX

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano FRANCISCO HERMENEGILDO POROJ POROJ cuya

planilla obtuvo 2,795 votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ANDRES GUMERCINDO CUX MAZARIEGOS
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SEGUNDO: JUAN CHAJ MEJIA
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL TERCERO: JUAN JESUS RALAC RALAC
Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

CONCEJAL CUARTO: BALTAZAR CHAN VASQUEZ
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL

CONCEJAL QUINTO: JUAN SILVESTRE HERNÁNDEZ CHAJ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: EDVIN ISIDRO MEJIA SANTAY
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO JULIO RENOJ MEJIA
Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

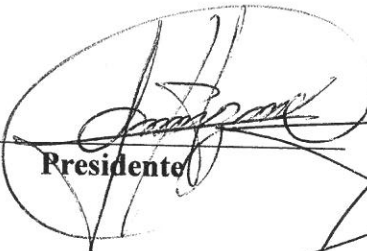
ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período

de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.


ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de
TOTONICAPAN, en la ciudad de Totonicapán
el día 19 de agosto de dos mil diecinueve.

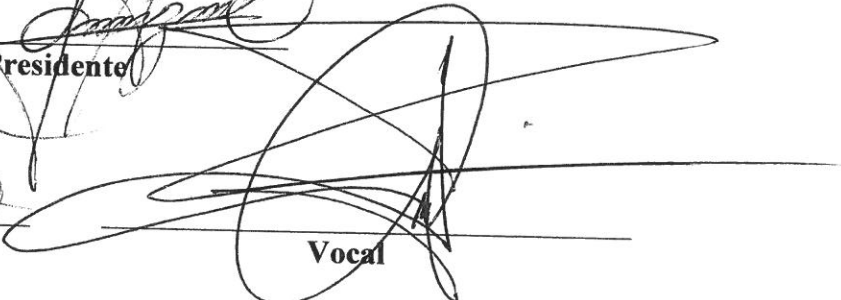
COMUNÍQUESE:



Presidente



Secretario



Vocal

